

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INTENDENCIA

Vacantes de destino

No habiéndose cubierto en su totalidad las vacantes anunciadas por órdenes de 23 y 27 de septiembre de 1944 (D. O. núms. 216 y 219) y con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (D. O. número 102), se anuncian nuevamente tres vacantes de capitán de Intendencia y una de teniente del mismo Cuerpo, existentes en la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio, que han de ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes han de remitir sus peticiones a este Ministerio (Subsecretaría) en el plazo de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales deberán anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Concursos

En armonía con lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-

mero 102), se anuncia para ser cubierta por concurso, en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de teniente coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, o, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en la primera, correspondientes a las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia, para ser cubierta por concurso en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, pudiendo solicitarlo también los comandantes de la promoción 41 de la Escuela de Estado Mayor que terminan sus prácticas en 15 de noviembre actual.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las ho-

jas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, o, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en la primera, correspondientes a las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1944, el coronel de Infantería de la escala activa don Luis Riera Guerra, disponible forzoso en la quinta Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Vacante el destino del Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección, entre los coroneles de la escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 15 de septiembre último, con residencia en Oleiros (La Coruña), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente coronel de Infantería D. José Ximénez de Sandoval Riestra, con destino en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 5 de septiembre último, con residencia en Algeciras, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el capitán de Infantería D. Arturo Hidalgo Rincón, con destino en el Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el capitán de Infantería D. Ramón Lameas Magarifa, con la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Por haber causado baja en el Ejército del Aire, según orden de 11 de octubre de 1944 (D. O. núm. 211), el alférez de complemento de Infantería D. Manuel López Gómez, queda el mismo en situación de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), causa baja en el batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4, y queda en la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, el sargento provisional de Infantería D. José Pérez González.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 23 de febrero de 1944 (D. O. núm. 30), queda sin efecto el destino al batallón de Cazadores de Montaña Las Navas número 14, asignado por orden de 19 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 213), al sargento provisional de Infantería D. José Vicario Aretio, el cual pasa a la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 19 de septiembre último (D. O. núm. 213), para cubrir en comisión una vacante de teniente de Infantería para el Profesorado y Mando táctico de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, se destina el aciente de dicha Arma D. Tomás Moreno Martín, del Regimiento de Bailén núm. 60.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Se destina a Melilla a los sargentos de Infantería D. Faustino García de Casacola y D. Amador Peña Martín del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Adhucemas núm. 5, y del batallón Independiente núm. 32, respectivamente los cuales cesan en estos últimos destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segun-

do del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 2 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), queda sin efecto el destino al batallón Cazadores de Montaña Colón número 24 asignado por orden de 22 de junio de 1944 (D. O. núm. 142) al sargento provisional de Infantería D. Andrés de Aadrés Cano, el cual se reintegrará a su anterior destino en el Regimiento de dicha Arma núm. 89.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento por falta de aptitud física y con arreglo a lo dispuesto en el apartado A) del artículo 121 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la citada Academia, el caballero oficial cadete de la misma, teniente de la escala de complemento del Arma de Infantería don Fernando Jiménez Valle, perteneciente al reemplazo de 1937 y que ha sido declarado Caballero Mutilado Permanente B) por orden de 4 de enero de 1944 (D. O. núm. 7), queda en la situación que le corresponde como tal Caballero Mutilado Permanente.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Escala de complemento

Por haber causado baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Artillería, a petición propia, según orden de 9 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231), el caballero oficial cadete de la misma, teniente provisional de Infantería, don Eduardo Sosa Jiménez, perteneciente al reemplazo de 1940, ingresa en la escala de complemento con el mismo empleo y antigüedad que disfruta, continuando en su actual situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que dispone el artículo 456 del reglamento de 27 de febrero de 1925 (C. L. número 8), se asciende al empleo de teniente de la escala de complementos del Arma de Infantería, con la antigüedad de 16 de enero de 1941, al alférez de dicha escala, con destino en la Compañía de Defensa Química de la Capitania General de Canarias, D. Pablo Pérez Marrero, continuando en el mismo destino. Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones establecidas en la orden de 5 de enero de 1944 (D. O. núm. 4), se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería a los alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales tendrán en el nuevo empleo la antigüedad de 3 de enero de 1944, continuando en sus actuales destinos y disfrutando de igual antigüedad como tenientes de la escala de complemento, en la que han sido ingresados:

Alférez provisional D. Alberto Fernández Morales.
Otro, D. José Carbonell Asuncion.
Otro, D. Isidro Pérez Sánchez.
Otro, D. José Rodríguez Ceballos.
Otro, D. Luis Montes Martínez.
Madrid, 28 de octubre de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la orden circular de 24 de febrero de 1934 (C. L. núm. 51), se asciende a sargento maestro de banda, con antigüedad de esta fecha, al cabo de tambores del Regimiento de Infantería Ultramarina núm. 59 Eduardo Piguera Navarro, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 28 de octubre de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la orden circular de 24 de febrero de 1934 (C. L. núm. 51), se asciende a cabos de banda del Arma de Infantería a los cornetas y tambores que a continuación se relacionan, los cuales tendrán dicho empleo con la antigüedad de 1 de noviembre próximo, continuando en sus Cuerpos hasta que se les asigne el de plantilla en las vacantes que se anuncian, colocándose en este orden en su escalafón:

Corneta Marcelino García Ríos, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Tambor Eliseo Simón Guadarrama, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, Juan Salvo Cantos, del Regimiento de Infantería núm. 58 (provisional).

Otro, Miguel Martín Ubieta, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, Pedro Conesa Quesada, del Regimiento de Infantería núm. 59 (provisional).

Corneta Pedro Leal López, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro, Santiago Calvo Amigo, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, Eleuterio González Dorado, del Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional).

Otro, Antonio García Álvarez, del Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional).

Tambor Antonio, Albert Montfort, del Regimiento de Infantería núm. 29.

Corneta Antonio González González, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Otro, Antonio Romero Tudela, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, Luis Aguilera Fernández, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro, José María Ruiz González, del Regimiento de Infantería Soria número 6.

Otro, Mateo Sánchez Quesada, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, Antonio Torres Ribas, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Otro, José Ramón de la Osa Lillo, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Otro, Lorenzo Dolera Fuentes, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, Jaime Sabater Jorquera, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.
Madrid, 28 de octubre de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Caballería (escala complementaria), anunciada por orden de 11 del actual (D. O. núm. 230), correspondiente al turno de provisión normal, se destina a la Comisión Clasificadora de los disueltos Regimientos del Arma de Caballería con carácter forzoso, al de dicho empleo, Arma y escala, D. Emilio Vicente

López, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir una de las vacantes anunciadas por orden de 17 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 234), pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla, núm. 2, el teniente de complemento de Infantería, admitido para Caballería, D. Francisco Fernández de Córdoba y Topete, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 3.
Madrid, 28 de octubre de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la primera Región Militar, el capitán del Arma de Caballería don Fortunato Bello Bello, del Regimiento Dragones de Almansa núm. 5.
Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se asciende al empleo de capitán provisional, en vacante producida por el fallecimiento del capitán D. José Adams Barreto, con antigüedad de 18 del actual, al teniente del Arma de Caballería D. José Muñoz López, del Regimiento Dragones de Villarrobledo núm. 6, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.
Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones para el ascenso y existir vacante del empleo superior, se promueve al empleo de brigada y sargento, con antigüedad de 29 de octubre de 1944, al sargento y cabo paradistas don Francisco Ríos Jiménez y Rafael Guerrero Barrero, con destino en el cuarto y primer Depósitos de Semimentales, quedando disponibles forzosos en la segunda y primera Regiones Militares, respectivamente.
Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la novena Región Militar, ha fallecido en aquella Región, el día 25 del actual, el alférez efectivo (teniente de complemento) del Arma de Caballería D. César de Burgos Gómez.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia que eleva el brigada de Caballería D. Manuel Jiménez Expósito, con destino en la Unidad de Tropa de la Escuela Superior del Ejército, en súplica de que se le rectifique los apellidos por los de Jiménez Alberca y acreditando por medio de acta de nacimiento de interés que en el Registro Civil figura con los apellidos últimamente citados, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878, se rectifiquen los apellidos de este brigada de Caballería en el sentido que se indica, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación, para que conste que se llama D. Manuel Jiménez Alberca en lugar de como venía figurando hasta la fecha.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de octubre de 1944, el brigada paradista D. Pedro García Alvaro, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Jerez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Reingresos

Admitido al Curso de Transformación para sargentos el personal del Instituto de la Guardia Civil y Milicias que a continuación se relaciona, causa baja en el mismo y alta en el Arma de Caballería, con el empleo de sargento provisional, pasando a prestar sus servicios en las Unidades que se indican.

Al Regimiento Cazadores de Montesa número 3

D. Julio Rivas Martín, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

D. Hipólito Castro Pérez, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Al Regimiento Cazadores de España número 11

D. Félix García Marijuán, de la 109 Comandancia de la Guardia Civil.

D. Emilio Ciudad Hierro, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Burgos.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA**Vacantes de mando**

Vacante el mando del Regimiento de Artillería núm. 61, se anuncia para ser cubierto por turno de libre elección entre los coroneles de la escala activa del Arma de Artillería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 28 de octubre de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Casalderey García al capitán de Artillería don Francisco Martín Peña, con destino en el Regimiento del Arma número 73, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Torres Ayala al alférez (teniente de complemento) don Manuel Castelleiro González, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941

(C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Como continuación a la orden de 28 de octubre de 1944 (D. O. número 246), y por haberse padecido error en la parte que se refiere a destinos de subalternos a los Parques de Artillería de Zaragoza y Burgos, queda rectificadada dicha orden en la forma que a continuación se indica, debiendo incorporarse con toda urgencia estos oficiales al Parque de Artillería de Burgos:

Al Parque de Artillería de Burgos

Teniente de complemento (alférez efectivo) D. Antonio Povedano Torralba, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Santiago Morilla Cortés, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Fernando Chocano Bello, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Antonio Domínguez Vargas, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Galo Barca Fabrè, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Manuel Seoane Oliva, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel Castelleiro González, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 3 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Por haber sido admitido en la Academia Especial de Transformación de Oficiales y para el Arma de Infantería, causa baja en el Regimiento mixto de costa núm. 2 el teniente provisional de Infantería don Manuel García López, quedando en situación de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 38), se promueve

al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al brigada de Artillería D. Angel Reales Díaz, destinado en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, colocándose a continuación de D. Magín Carretero Guasp y quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 28 de octubre de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en comisión, mientras su jefe actual se encuentre asistiendo al curso de la Escuela Superior del Ejército, al coronel de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Joaquín Milans del Bosch y del Pino, disponible forzoso en la primera Región Militar, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado por segunda vez por orden de 27 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 223), para cubrir una vacante de comandante de la escala complementaria del Arma de Ingenieros en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, se destina a la misma, con carácter forzoso, al comandante de la citada escala y Arma don Tirifilo Marcos Montero, de la Caja de Recluta núm. 36.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 26 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 219) para cubrir vacantes de subalterno del Arma de Ingenieros, existentes en el Parque Central de Transmisiones, he designado al alférez, teniente de complemento, de la mencionada Arma D. Aniceto Oibes de Palma, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 26 de septiem-

bre de 1944 (D. O. núm. 219) para cubrir vacantes de subalterno del Arma de Ingenieros, existentes en el Centro de Transmisiones, he designado al alférez, teniente de complemento, de la mencionada Arma D. Luis Merino Casares, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento que tienen terminada su carrera civil y han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en los campamentos de las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes que a continuación se indican, correspondientes a las Unidades de Ingenieros.

Los interesados deberán dirigir la papeleta reglamentaria que previene el artículo noveno de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), por conducto de los Gobernadores o Comandantes Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones los que residan en Baleares, Canarias o Marruecos:

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Seis.

Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.—Seis.

Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército (para la 22 División).—Cinco.

Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.—Dos.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de octubre de 1944, el ayudante de Obras militares del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Valentín Gordo García, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Pensiones

Se modifica la pensión señalada por orden de 19 de junio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 140), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Caballero Mutilado Permanente D. Sebastián Alvaro Serna, en el sentido de ser teniente, y con la pensión anual de 11.400 pesetas, en lugar de la que figuraba en dicha disposición a partir de la indicada orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su antigua pensión como alférez.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Se modifica la pensión señalada por orden de 26 de junio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 144), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Caballero Mutilado Permanente D. Francisco Serrano Burgos, en el sentido de ser cabo, y con la pensión anual de 5.400 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incremento, con arreglo a la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), en lugar de la que figuraba en dicha disposición, debiendo surtir efectos la rectificación a partir de la indicada orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su antigua pensión como soldado.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Se modifica la pensión señalada por orden de 25 de marzo de 1944 (D. O. núm. 75), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Caballero Mutilado Permanente don Juan Pozo González, en el sentido de ser cabo y con la pensión anual de 5.400 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incremento, con arreglo a la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), en lugar de la que figuraba en dicha disposición, debiendo surtir efectos la rectificación a partir de la indicada orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su antigua pensión como soldado.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado «Mutilado permanente», como comprendido en los artículos tercero, letra b), quinto y 17 del Reglamento del expresado Cuerpo, de 5 de abril de 1938 (B. O. número 545), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», pensión que a cada uno se le señala, quinquienos correspondientes a su categoría; asimismo, disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, y un incremento de 140 pesetas mensuales, el personal a quien se le señala, con arreglo al artículo 18 del Reglamento, y el sexto párrafo, tercero de la base, primera de la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 202), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Sargentos con 7.200 pesetas anuales

D. Daniel Morales López, de la Legión, por la de Zaragoza.

Cabos con 5.400 pesetas, más el incremento de 1.680 pesetas anuales

D. Benito Martínez Fernández, de Infantería, por la de Oviedo.

Legionarios con 232,20 pesetas, más 140 pesetas y el auxilio de 90 pesetas mensuales

D. Antonio Iglesias Rodríguez, por la de San Sebastián.

D. Nicolás González Pérez, por la de Salamanca.

D. Hugo Esperón Lago, por la de Ceuta.

D. Valentín Ramírez Guzmán, por la de Badajoz.

Soldados con 202,20 pesetas, más 140 pesetas y el auxilio de 90 pesetas mensuales

D. Sixto Alonso Cedón, de Infantería, por la de Orense.

D. Esteban Sarrote Fábros, de Infantería, por la de Zamora.

D. José García Pol, de Infantería, por la de Vitoria.

D. Ponciano Trías Rubio, de Infantería, por la de Teruel.

D. Serafín Torta Villahol, de Milicias, por la de Oviedo.

D. Saturnino Tamarit Gallego, de Milicias, por la de Zamora.

D. Fedro Olaya Cabo, de Milicias, por la de Córdoba.

D. Nemesio Gil Manzana, de Artillería, por la de Cáceres.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo al decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), en sus artículos primero, tercero y el quinto, en sus dos párrafos primeros, se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de «Mutilados Accidentales Permanentes» al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala, más el auxilio de 90 pesetas mensuales, con arreglo al artículo 18 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado reglamento; asimismo se les concede una gratificación de 50 pesetas mensuales, con arreglo al artículo décimocuarto, base segunda, de la ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 202), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Con 160 pesetas mensuales

Cabo D. Isaac Fernández Martín, de Artillería, por la de Madrid.

Soldado D. Melquíades García Recio, de Infantería, por la de Oviedo.

Otro, D. Camilo Carballo Soto, de Milicias, por la de Pontevedra.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Ingresado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la clasificación de Mutilado Potencial, según orden de 24 de agosto de 1940* (D. O. núm. 189), el soldado del Regimiento de Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, D. Demetrio Jiménez Vidoreta, y sufrida la revisión médica que determina el artículo 14 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), causa baja como Mutilado Potencial y alta como «Caballero Mutilado Permanente» con la pensión de 202,20 pesetas, más 90 pesetas de auxilio y 140 pesetas de incremento mensuales, que percibirá a partir de la fecha de esta orden por la Pagaduría Militar de Logroño.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente re-

glamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede un aumento de 500 pesetas anuales a cada uno al personal del expresado Cuerpo relacionado a continuación, correspondiente al 20 por 100 del sueldo, debiendo percibirlo a partir del 1 de noviembre de 1944:

Soldado D. Enrique Jiménez Martínez.

Otro, D. Juan Vives Miralpeix.

Otro, D. Mariano Casado Machaín.

Otro, D. Rafael Ruiz Marfil.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA

Destinos

Como resultado parcial del anuncio de vacantes publicado por orden de 23 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 210) para cubrir una de comandante en la Pagaduría y Caja Central Militar de este Ministerio, en turno de libre elección, he designado al comandante de Intendencia D. Claudio Vidal de Aguirre, actualmente destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 6.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir la vacante de capitán pagador de la Asociación Benéfica de Oficiales del Ejército de Tierra, anunciada en turno de libre elección, por orden de 7 de septiembre de 1944 (D. O. número 203), he designado al capitán de Intendencia D. Niceto Echevarría Aizpuru, actualmente destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 10.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 7 de octubre de 1944 (D. O. núm. 232), pasan a servir los destinos de provisión normal que se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), los suboficiales del Cuerpo de Intendencia que a continuación se indican, incorporándose con urgencia:

VOLUNTARIOS

A la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento

Brigada D. Nicolás Suárez Martín, de disponible forzoso en la segunda Región.

A la Agrupación de Intendencia número 10

Brigada D. José Ferris Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Establecimiento Central de Intendencia

Sargento D. Juan Izquierdo Martínez, de disponible forzoso en la primera Región. (Artículo 18.)

A la Agrupación de Intendencia número 2

Sargento D. Antonio Leiva Poveda, de disponible forzoso en la primera Región.

FORZOSOS**A la Academia de Intendencia (Unidad de Tropas)**

Brigada D. José González González, de disponible forzoso en la tercera Región.

A la Agrupación de Intendencia número 10

Sargento D. Joaquín del Río Benavides, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en Marruecos, a partir del día 13 de octubre de 1944, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Intendencia D. Eladio Cirac Laiglesia, con destino en la Jefatura de Transportes Militares de Melilla, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 107), Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Quinquenios.**

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficial que figurán en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden comunicada de 1 de julio de 1941 y en la de 8 de noviembre siguiente (D. O. número 253) e instrucciones complementarias,

debiendo percibirlos a partir de las fechas que se mencionan:

3.500 pesetas anuales al coronel médico D. Tomás López Mata, director del Hospital Militar de Burgos, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar en dicha fecha treinta y cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de su nombramiento como alférez médico alumno.

2.000 pesetas anuales al comandante médico D. Miguel García Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar en dicha fecha veinte años de servicio desde la primera revista administrativa de su nombramiento como alférez médico alumno.

500 pesetas anuales al comandante médico D. Avelino Álvarez Alonso, disponible forzoso en la sexta Región, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de su nombramiento como alférez médico alumno.

2.000 pesetas anuales al teniente de Sanidad Militar D. Luis Antelo Liete, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8, a partir del 1 de septiembre de 1944, por llevar en dicha fecha veinte años de servicio, desde la primera revista administrativa de su ascenso a sargento.

Madrid, 27 de octubre de 1944.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel médico, director del Hospital Militar de Lérida, D. Ignacio Fernández de Castro y Molek para usar sobre el uniforme la Cruz de Servicios de Guerra, de segunda clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 28 de octubre de 1944.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de octubre de 1944, el brigadista músico D. José González Lugo, con destino en la música del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1944, el brigadista músico D. José Regidor Ramos, con destino en la música del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.

ASENSIO

C. A. S. E.**Sueldos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede al personal del C. A. S. E. que a continuación se relaciona el sueldo que a cada uno se le señala, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican:

Auxiliar administrativo D. Eduardo Silgo Morán, de la Fiscalía Jurídica Militar de Canarias, 9.500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por cuarenta y cinco años de servicio.

Otro, D. Ciríaco de Vicente Alonso, del Gobierno Militar de Madrid, 5.500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1942, por cinco años de servicio.

Taquimecanógrafa, doña Petra Amalia Rojas Serrano, del Alto Estado Mayor, 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1938, por cinco años de servicio. Rectificación a la orden de 18 de enero de 1939 (B. O. núm. 22).

La misma, 4.750 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1942, por diez años de servicio. Rectificación a la orden de 26 de abril de 1944 (D. O. núm. 95).

Otra, doña María del Carmen Sánchez de la Cavallería, de la Dirección General de Servicios, 4.750 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1942, por diez años de servicio.

Otra, doña Mercedes Serrano Malnara, de la Subsecretaría de este Ministerio, 4.750 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1943, por diez años de servicio.

Conserje (hoy del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares) don Celestino Estébanes López, de este Ministerio, 6.500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por treinta años de servicio, hasta 1 de octubre de 1943 primera revista administrativa pasada en su actual Cuerpo, en que empezará a percibir el de 7.000 pesetas.

Otro, D. Florentino Martín Cas-

tro, del Gobierno Militar de Burgos, 5.500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1943, por veinte años de servicio hasta 1 de octubre de 1943, primera revista administrativa pasada en su actual Cuerpo, en que empezará a percibir el de 6.000 pesetas anuales.

Madrid, 26 de octubre de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Destinos

A propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, pasan destinados al Gobierno Político Militar de los territorios de Meli-Sihara los soldados que a continuación se expresan, contando baja en la fuerza con haber de sus Cuerpos.

Soldado Jesús Lorenzo Fernández, del Regimiento de Infantería Española número 18.

Otro, Manuel Peña Borrán, del mismo.

Otro, Manuel Pérez Gómez, del mismo.

Otro, Miguel Pérez Tapia, del mismo.

Otro, Alfonso Coto Quizada, del mismo.

Otro, Miguel Heredia Gómara, del mismo.

Otro, D. Andrés Torres Saavedra, del mismo.

Otro, José López Miguel, del Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, Antonio Santisteban Campos, del batallón de Infantería Independiente.

Otro, D. Manuel Naranco Lantigua, del batallón de Infantería Independiente número 33.

Otro, José Ramírez Acosta, del batallón de Infantería Desdoblado número 133.

Otro, Francisco Gómez Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Otro, José Modia Neira, del Regimiento de Artillería Cuerpo de Ejércitos núm. 46.

Otro, Juan Santana Sosa, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 3.

Otro, Oscar Casañas Salcedo, del mismo.

Otro, Francisco Domingo Urbina del mismo.

Otro, Sebastián García Herrera, del mismo.

Otro, Antonio Lozano Villena, del mismo.

Otro, Andrés Leal González, del mismo.

Otro, Antonio Jiménez Durán, del mismo.

Otro, Antonio Jarana Romero, del mismo.

Otro, Juan Mairena Bandera, del mismo.

Otro, Jesús Pérez García, del mismo.

Otro, Miguel Picaza Ambrosio, del mismo.

Otro, Lucas Barrera Segura, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 4. Madrid 28 de octubre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Industria y Material

ESCUELA DE APRENDICES

Concursos

Se sacan a concurso en los Establecimientos Militares que a continuación se relacionan, las plazas de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de la Industria Militar, cuyo número y especialidades que han de cursar, se detallan con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 28 de mayo de 1930, publicado en el DIARIO OFICIAL de 14 de junio de igual a año, en el que se especifican las condiciones que han de reunir los aspirantes. Este reglamento, así como el artículo cuarto de la orden de 11 de octubre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 233), estarán expuestos en dichos Centros industriales a disposición de las personas a quienes pueda interesar este anuncio.

A las plazas que se anuncian en el Laboratorio, Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, podrán concurrir indistintamente aspirantes masculinos o femeninos.

Las instancias deberán ser dirigidas a los directores de los Establecimientos respectivos dentro de la segunda quincena del próximo mes de diciembre.

RELACION DE LOS ALUMNOS QUE SE CITAN, CON ESPECIALIDADES QUE HAN DE CURSAR

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Tres de ajustador
Tres de armero.
Una de carpintero-carretero.
Una de electricista.
Dos de tornero.

En el Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Seis de ajustador
Una de carpintero-carretero.
Una de chapista.
Dos de delineante.
Una de electricista.

Dos de forjador
Tres de fresador.
Una de fundidor.
Una de modelista.
Una de químico.
Una de sillerero-guarnicionero-bastero
Una de soldador.
Cuatro de tornero.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Dos de ajustador armero.
Dos de carpintero modelista.
Dos de delineante.
Dos de forjador.
Cuatro de fresador.
Una de guarnicionero sillerero-bastero.
Cuatro de mecánico electricista.
Tres de tornero.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Motilla

Cuatro de ajustador armero.
Cinco de ajustador mecánico.
Tres de artíficiero.
Una de ayudante químico.
Tres de guarnicionero.
Cuatro de tornero.
Dos de fresador.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Una de ajustador armero.
Una de ajustador mecánico.
Cinco de artíficiero.
Una de carpintero.
Dos de electricista.
Una de guarnicionero.
Una de tornero.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán (Ceuta)

Cuatro de ajustador.
Dos de electricista.
Dos de guarnicionero.
Dos de tornero.

En el Parque de Artillería de Burgos

Cinco de ajustador.
Cuatro de carpintero.
Cuatro de electricista.
Tres de forjador.
Cinco de fresador.
Dos de guarnicionero.
Dos de hojalatero.
Cinco de tornero.

En el Parque de Artillería de Valencia

Cinco de ajustador.
Seis de armero.
Cinco de carpintero.
Dos de forjador.
Dos de guarnicionero.
Cinco de tornero.

En el Parque de Artillería de Valladolid

Dos de ajustador.
 Dos de armero.
 Una de forjador.
 Dos de fresador.
 Dos de guarnicionero.
 Una de niquelador.
 Dos de tornero.

En el Parque de Artillería de Zaragoza

Dos de ajustador.
 Tres de armero.
 Una de electricista.

En la Fábrica de Armas de La Coruña

Ocho de ajustador.
 Cuatro de ajustador-armero.
 Dos de carpintero-cajero.
 Una de carpintero-modelista.
 Una de delineante.
 Dos de electricista.
 Una de enderezador.
 Una de forjador-estampador.
 Tres de fresador.
 Una de fundidor.
 Una de grabador.
 Una de templador.
 Cuatro de tornero.

En la Fábrica de Armas de Oviedo

Cinco de ajustador.
 Cinco de fresador.
 Cinco de rectificador.
 Cinco de tornero.

En la Fábrica de Artillería de Sevilla

Diez de ajustador.
 Una de carpintero-modelista.
 Dos de electricista.
 Dos de forjador.
 Diez de tornero.

En la Fábrica Nacional de Trubia

Doce de ajustador.
 Tres de analizador-químico.
 Tres de electricista.
 Tres de forjador.
 Seis de fresador.
 Doce de fundidor.
 Seis de moldeador.
 Tres de soldador.
 Doce de tornero.

En la Fábrica Nacional de Palencia

Veinte de ajustador.
 Una de carpintero-modelista.
 Cinco de delineante.
 Seis de electricista.
 Seis de fresador.
 Una de fundidor de metales.
 Dieciséis de tornero.

En la Fábrica Nacional de Valladolid

Veinte de químico.

En la Fábrica Nacional de Toledo

Veinte de ajustador.
 Dos de artíficiero.
 Dos de electricista.
 Diez de fresador.
 Diez de tornero.

En la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada

Diez de polvorista.

En la Fábrica de Pólvoras de Murcia

Tres de ajustador.
 Una de carpintero.
 Una de delineante.
 Tres de electricista.
 Cinco de químico-polvorista.
 Una de soldador de plomo.
 Una de tornero.

En la Fábrica núm. 1

Cuatro de mecánico-electricista.
 Seis de químico.

En la Pirotecnia Militar de Sevilla

Veinte de ajustador.
 Cinco de ajustador-artíficiero.
 Dos de electricista.
 Dos de químico.
 Una de templador.
 Treinta de tornero.

En el taller de precisión y Centro Electrotécnico de Artillería

Cuatro de electricista.
 Diez de mecánico de precisión.
 Seis de óptico (para personal masculino o femenino)

En el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Dos de ajustador.
 Dos de carpintero.
 Una de fresador.
 Una de moldeador.
 Dos de tornero.

En el Parque del Regimiento de Artillería núm. 5

Dos de ajustador.
 Dos de armero.
 Dos de electricista.
 Dos de fresador.
 Dos de tornero.

En el Parque del Regimiento de Artillería núm. 6

Cuatro de mecánico-ajustador.
 Seis de mecánico-electricista.

En el Parque del Regimiento de Artillería núm. 7

Dos de armero.
 Tres de mecánico-electricista.
 Tres de montador-ajustador.
 Dos de tornero-fresador.

En el Parque del Regimiento de Artillería núm. 8

Dos de armero.
 Cuatro de mecánico-electricista.
 Cuatro de montador-ajustador.
 Madrid, 17 de octubre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil**Quinquenios**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 17 de diciembre de 1943 (C. L. núm. 179), se concede al coronel de la Guardia Civil D. Bernardo Sánchez Visaires, hoy en situación de retirado, el quinquenio acumulable de 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento. Madrid, 28 de octubre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por obra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Comandantes

D. Angel Flores Conde, del cuarto Tercio, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

D. Alonso Martínez Mora, del 21 Tercio, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Capitanes

D. Isidoro Villar Navarrete, del 36 Tercio, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1944, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Alfonso González Arroyo, del sexto Tercio, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a oficial.

D. José González Rodríguez Ramos, del 31 Tercio, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar veinte años

de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Manuel Pérez García, del 4.º Tercio, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Matías Fernández de la Guerra, del tercer Tercio móvil, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Vicente Zamora Ségura, del quinto Tercio, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Antonio Martínez Martínez, del 3.º Tercio, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento.

Teniente

D. Manuel Huete Pérez, del quinto Tercio, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento.

Madrid, 23 de octubre de 1944.

ASSENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel de la Guardia Civil D. Francisco Lafuente González, con destino en la 111 Comandancia, quedando afecto al 11 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASSENSIO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian, para ser cubiertas por concurso en el Grupo de Vigilancia de la R. E. N. F. E. de la Guardia Civil, tres vacantes de brigadas del propio Cuerpo (rurales o móviles).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas con copia íntegra de la filiación, antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente orden y en el trámite de las mismas se observarán las normas dictadas por el director general del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en or-

den de 23 de junio último (D. O. número 145).

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASSENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso, en el Colegio de Guardias Jóvenes, de la Guardia Civil, las vacantes de sargento del propio Cuerpo, que al final se indican.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, sección de Personal), deberán tener entrada en el mismo, documentadas con copia íntegra de la filiación, antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente orden, y en el trámite de las mismas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en orden de 23 de junio último (D. O. núm. 145).

Una de rurales o móviles.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASSENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso, en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, las vacantes de sargento del propio Cuerpo que al final se indican.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, sección de Personal), deberán tener entrada en el mismo, documentadas con copia íntegra de la filiación antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente orden, y en el trámite de las mismas se observarán las normas dictadas por el Director general del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en orden de 23 de junio último (D. O. núm. 145):

Una de costas o fronteras, que posea conocimientos de forja.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASSENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 5 de mayo último (C. L. núm. 106), se anuncian a continuación las vacantes de suboficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, que también se indican, para ser cubierta en turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas

será el de quince días, contados desde la fecha de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL. En el trámite de aquéllas, se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en orden de 23 de junio anterior (C. L. núm. 141).

Brigadas

	Primera Comandancia móvil.—Una.
101	Comandancia rural.—Una.
103	Comandancia rural.—Una.
204	Comandancia rural.—Una.
105	Comandancia rural.—Cuatro.
106	Comandancia rural.—Dos.
207	Comandancia rural.—Una.
208	Comandancia rural.—Una.
109	Comandancia rural.—Una.
210	Comandancia rural.—Una.
211	Comandancia rural.—Una.
112	Comandancia rural.—Una.
121	Comandancia de fronteras.—Una.
221	Comandancia de fronteras.—Tres.
321	Comandancia de fronteras.—Tres.
122	Comandancia de fronteras.—Una.
222	Comandancia de fronteras.—Una.
123	Comandancia de fronteras.—Una.
223	Comandancia de fronteras.—Una.
124	Comandancia de fronteras.—Una.
224	Comandancia de fronteras.—Dos.
131	Comandancia mixta.—Dos de rurales y una de costas.
231	Comandancia mixta.—Dos de rurales.
331	Comandancia mixta.—Una de costas.
132	Comandancia mixta.—Una de rurales.
232	Comandancia mixta.—Una de mar.
134	Comandancia mixta.—Una de rurales, una de costas y una de mar.
135	Comandancia mixta.—Una de rurales.
235	Comandancia mixta.—Una de rurales.
136	Comandancia mixta.—Una de costas.
236	Comandancia mixta.—Una de rurales y una de costas.
137	Comandancia mixta.—Dos de rurales, dos de costas y una de mar.
237	Comandancia mixta.—Dos de costas.
337	Comandancia mixta.—Una de rurales, una de costas y una de mar.
138	Comandancia mixta.—Una de rurales.
238	Comandancia mixta.—Tres de costas y una de mar.
139	Comandancia mixta.—Una de rurales.
239	Comandancia rural.—Una.

- 140 Comandancia mixta.—Dos de costas.
- 141 Comandancia mixta.—Una de costas.
- 241 Comandancia mixta.—Una de mar.
- 143 Comandancia mixta.—Una de rurales, tres de costas y una de mar.
- 242 Comandancia mixta.—Una de rurales y cinco de costas.
- 143 Comandancia mixta.—Cuatro de costas
- 243 Comandancia rural.—Dos.
- 160 Comandancia exenta.—Cinco de costas.
- 200 Comandancia exenta.—Una de rurales.

Sargentos

- Primera Comandancia móvil.—Dieciocho.
- Segunda Comandancia móvil.—Diece.
- Escuadrón del primer Tercio móvil.—Tres.
- Tercera Comandancia móvil.—Doce
- Cuarta Comandancia móvil.—Siete
- Tercera compañía de la cuarta Comandancia móvil.—Siete.
- Escuadrón del segundo Tercio móvil.—Cuatro.
- Quinta Comandancia móvil.—Tres.
- Escuadrón del tercer Tercio móvil.—Cuatro.
- 101 Comandancia rural.—Veintiuna.
- 201 Comandancia rural.—Once.
- 102 Comandancia rural.—Cinco.
- 202 Comandancia rural.—Tres.
- 103 Comandancia rural.—Seis.
- 203 Comandancia rural.—Seis.
- 104 Comandancia rural.—Trece.
- 204 Comandancia rural.—Cinco.
- 105 Comandancia rural.—Siete.
- 205 Comandancia rural.—Siete.
- 106 Comandancia rural.—Seis.
- 206 Comandancia rural.—Seis.
- 107 Comandancia rural.—Dos.
- 108 Comandancia rural.—Cuatro.
- 208 Comandancia rural.—Cinco.
- 109 Comandancia rural.—Seis.
- 209 Comandancia rural.—Siete.
- 110 Comandancia rural.—Cuatro.
- 210 Comandancia rural.—Cuatro.
- 111 Comandancia rural.—Doce.
- 211 Comandancia rural.—Diece.
- 112 Comandancia rural.—Dos.
- 131 Comandancia mixta.—Ocho de rurales
- 231 Comandancia mixta.—Doce de rurales.
- 331 Comandancia mixta.—Dos de rurales y una de mar.
- 132 Comandancia rural.—Diez.
- 232 Comandancia mixta.—Dos de rurales.
- 133 Comandancia rural.—Dos.
- 233 Comandancia mixta.—Diez de rurales.
- 134 Comandancia mixta.—Veinte de rurales.
- 234 Comandancia mixta.—Doce de rurales.
- 135 Comandancia rural.—Siete

- 335 Comandancia mixta.—Ocho de rurales.
- 136 Comandancia mixta.—Siete de rurales.
- 236 Comandancia mixta.—Seis de rurales.
- 137 Comandancia mixta.—Nueve de rurales y una de mar.
- 237 Comandancia mixta.—Una de rurales y dos de mar.
- 337 Comandancia mixta.—Una de rurales.
- 138 Comandancia mixta.—Seis de rurales y una de mar.
- 238 Comandancia mixta.—Cinco de rurales.
- 139 Comandancia mixta.—Cinco de rurales y una de mar.
- 239 Comandancia rural.—Tres.
- 140 Comandancia mixta.—Cinco de rurales.
- 141 Comandancia mixta.—Cinco de rurales.
- 241 Comandancia mixta.—Siete de rurales.
- 142 Comandancia mixta.—Tres de rurales.
- 242 Comandancia mixta.—Tres de rurales y una de mar.
- 143 Comandancia mixta.—Una de mar.
- 243 Comandancia rural.—Dos.
- 144 Comandancia rural.—Siete.
- 244 Comandancia de Costas.—Una de mar.
- 200 Comandancia exenta.—Dos de rurales

En la red radiotelegráfica permanente del Cuerpo

- 105 Comandancia rural.—Una.
- 211 Comandancia rural.—Una.
- 231 Comandancia mixta.—Una.
- 134 Comandancia mixta.—Una.

Madrid, 30 de octubre de 1944

ASENSIO

Bajas

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, siendo baja en el expresado Cuerpo por fin del mes actual y quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Cabos.

- Anselmo García Loreazo, del cuarto Tercio.
- Juan Alfaro Cortés del 3º Tercio.
- José Campos Pérez, del 4º Tercio.
- Manuel Nievas Chopererna, del 4º Tercio.
- Joaquín Bermejo Rodríguez, del 2º Tercio.
- Juan Gallego Gordillo, del mismo.

Corneta

Enrique Lladó Salazar, del 3º Tercio.

Guardia primero

Fernando González Fernández, de la 200 Comandancia.

Guardias segundos

- Francisco García García Requilón, del primer Tercio móvil.
- Saturnino Cabezas Magallón, del mismo.
- Angel Rubio Serna, del segundo Tercio móvil.
- Manuel Negreira Jerpe, del mismo.
- Valentín Vaquero Carranza, del mismo.
- Francisco Segovia de Fábros, del primer Tercio rural.
- Adolfo Sanz Llorente, del segundo Tercio rural.
- Joaquín Aguado García, del mismo.
- Victoriano Álvarez Barajas, del cuarto Tercio.
- Vicente Turrión Domínguez, del mismo.
- Francisco Piñeiro Freire, del quinto Tercio.
- Julián Granada Ruiz, del sexto Tercio.
- Anastasio Obregón Díaz, del mismo.
- Manuel Martínez Guzmán, del mismo.
- Nicolás Valverde Duque, del mismo.
- Amable Fernández Rodríguez, del octavo Tercio.
- Toribio Pérez Madruga, del mismo.
- Dionisio Aragón Hervás, del noveno Tercio.
- Abraham Ramírez Ramos, del mismo.
- Julio Donamaría Asa, del 10 Tercio.
- Leopoldo Fuertes Sánchez, del 11 Tercio.
- Angel Olmo Escribano, del 23 Tercio.
- Agustín Romero Claverón, del 24 Tercio.
- Antonio Rodríguez Férrez, del mismo.
- Luis de la Visitación Villa, del 31 Tercio.
- Amancio García Valladolid, del mismo.
- Zósimo Verdugo Vicente, del mismo.
- Alfonso Romero López, del mismo.
- Luis Galindo Alvarez, del mismo.
- Florentino Martínez Cubero, del mismo.
- Magdaleno Naranjo Navarro, del 32 Tercio.
- Diego Soriano León, del mismo.
- José Lozano Miranda, del mismo.
- Leovigildo Villalobos Barrera, del mismo.

Daniel García Olalla Antón, del mismo.
 Miguel Juliá García, del mismo.
 Eduardo Ruiz Meco, del 33 Tercio.
 Faustino Méndez Jiménez, del 34 Tercio.
 José Garrido Gómez, del mismo.
 Juan Peralta Benito, del mismo.
 Juan Fernández Sánchez Parrizas, del 36 Tercio.
 Aniceto Sánchez Hernández, del mismo.
 Virgilio Alonso Rodríguez, del mismo.
 Juan Rodríguez Muñoz Buja, del 37 Tercio.
 Antonio Delgado Medina, del mismo.
 Antonio Pestaña Enriquez, del mismo.
 Florentino Herrera Martínez, del mismo.
 Andrés Golpe González, del 38 Tercio.
 Antonio Pérez Francisco, del mismo.
 José Sanz Urbano, del mismo.
 José Rojas Rojano, del mismo.
 Aquilino Pascual Rodríguez, del 39 Tercio.
 Francisco Hortelano Herreros, del 40 Tercio.
 Manuel Iglesias Paz, del 41 Tercio.
 José Arias Arce, del mismo.
 Eloy Crespo Fernández, del mismo.
 Gustavo Bernardo Suárez, del mismo.
 Pedro López Huerta, del mismo.
 Gabriel García García, del mismo.
 Matías Gil Alonso, del mismo.
 José Rodríguez Gómez Navas, del 42 Tercio.
 Guillermo Peralta Rodríguez, del mismo.
 Anastasio Ortiz Presa, del mismo.
 José San Vicente Casi, del 43 Tercio.
 Rafael Pol Lladó, del 44 Tercio.
 Martín Cladera Ramis, del mismo.
 Antonio Lorenzo Torrolló, de la 200 Comandancia.
 Esteban Camarero Mora, de la Dirección General.
 Antonio Romero Vargas, de la primera Academia Regional.
 Antonio Ortiz García, de la cuarta Academia Regional.
 Manuel Pinedo Romero, del tercer Tercio móvil.
 Antonio Rebollo Ramírez, del mismo.
 José Morillo Montero, del mismo.
 Francisco Ramón Gallardo, del mismo.
 Francisco de la María Suárez, del 31 Tercio.
 Antonio Vázquez Romero, de la Casa Militar.
 Madrid, 26 de octubre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al personal de tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con la posible urgencia:

Guardia segundo Ruperto García González, del primer Tercio móvil de la Guardia Civil.

Otro, D. Félix Eugenia Santamaría, del mismo.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el reconocimiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Trompeta

Agustín Corrales Silva, del sexto Tercio, el día 9.

Guardias primeros

Alejandro Rubio López, del segundo Tercio rural, el día 22.

Jesús Gómez Molina, del quinto Tercio, el día 15.

Lorenzo Rodríguez Collado, del sexto Tercio, el día 28.

José López Villoria, del séptimo Tercio, el día 25.

Emilio Hernández Bravo, del 10 Tercio, el día 6.

Jesús Ciaurri González, del 23 Tercio, el día 24.

Eliás Sánchez-Morano, del 36 Tercio, el día 12.

Diego Gámez Rodríguez, del 37 Tercio, el día 31.

Manuel Cordero Navarro, del 38 Tercio, el día 11.

Enrique Iglesias Collado, del mismo, el día 25.

José Martín Villegas, del mismo, el día 26.

Marcelino López Pouso, del 39 Tercio, el día 12.

Serafín Gómez Sal, del 40 Tercio, el día 24.

José Rodríguez Valverde, del mismo, el día 8.

Antonio Gómez Narváez, del 41 Tercio, el día 8.

Ricardo Solana Agudo, del 42 Tercio, el día 17.

José López de Gamiz, del mismo, el día 16.

Demófilo Mesa Alonso, del 43 Tercio, el día 23.

Jacinto Clavero Solsona, del mismo, el día 16.

Manuel Sánchez González, del 44 Tercio, el día 7.

Martín Cifre Canaves, del mismo, el día 8.

Julián López López, del tercer Tercio rural, el día 18.

José Pérez Rubio, del 37 Tercio, el día 19.

Guardias segundos

Inocencio Ceballos Piñeiro, del primer Tercio móvil, el día 6.

Pedro Sanz Armendáriz, del mismo, el día 23.

Onofre Ríos Moreno, del mismo, el día 26.

Gregorio Gallo Jiménez, del primer Tercio rural, el día 17.

José Gallegos Carrasco, del mismo, el día 15.

Hilarión Herrero Martínez, del mismo, el día 25.

Cándido de Frutos Palacios, del segundo Tercio rural, el día 3.

Simón Cotrina Muñoz, del sexto Tercio, el día 18.

Eliás Santiago Martín, del séptimo Tercio, el día 25.

Manuel Peña Prieto, del mismo, el día 30.

Sergio Teniente Busco, del 21 Tercio, el día 7.

Leandro Cañero Luango, del mismo, el día 9.

Cancio López Calvo, del 22 Tercio, el día 20.

Juan Cajas Susin, del 23 Tercio, el día 8.

Heliodoro Bragado Murillo, del 24 Tercio, el día 15.

Justo Sánchez Fernández, del 31 Tercio, el día 7.

Juan González López Martínez, del 33 Tercio, el día 1.

Casimiro Balmunt Ferrando, del mismo, el día 10.

Juan Arnal Ros, del 34 Tercio, el día 12.

Juan Pons Mayans, del mismo, el día 24.

Ramón Jiménez González, del 35 Tercio, el día 14.

Salvador Gavilán Núñez, del 37 Tercio, el día 14.

Juan Fernández Piña, del mismo, el día 15.

José Bascuñana López, del mismo, el día 2.

Juan Montes García, del mismo, el día 27.

Atilano Olalla Paz, del 39 Tercio, el día 5.

Francisco Mozo Fernández, del mismo, el día 19.

Gundemaro Salcedo Vázquez, del 42 Tercio, el día 14.

José Guardiola García, del 34 Tercio, el día 2.

Rogelio García Pérez, del 36 Tercio, el día 31.

Madrid, 28 de octubre de 1944.

ASENSIO

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Cesa en el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Segovia, a petición del interesado, D. Valeriano Rodríguez-Olleros Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción. Cesa en el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Orense D. Antonio Ubillos Echevarria, Teniente Fiscal de Audiencia, y se le nombra para igual cargo en la provincia de Segovia.

Cesa en el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Soria D. Pablo Peña de Olano, Secretario Judicial, y se le nombra para desempeñar igual cargo en la provincia de Orense.

Se nombra para el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Soria a

don Julián Benito Mariscal, comandante de la Guardia Civil.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carretero.

Excmos. Sres.:

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los

transportes por ferrocarril, se acuerda que para el mes de noviembre próximo la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo, sea en todo idéntica a la publicada para el mes anterior en el (*Boletín Oficial del Estado* número 274), de 30 de septiembre último, quedando, por lo tanto, totalmente en vigor dicha orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carretero.

Excmos. Sres.:

(Del B. O. del Estado núm. 303.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas y ley de 18 de marzo del año actual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 93 del indicado Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. Eusebio Gómez Durán y del golcía de dichas Fuerzas don Pedro Lázaro Fardos, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haberes pasivos que les correspondan, previa propuesta reglamentaria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1944.

FEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 305.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día 28 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro del mismo durante el mes de diciembre próximo.

Hasta dicho día, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde, además, se facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se piden, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba, 1 de noviembre de 1944.

Núm. 1357

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 13 del mes de noviembre, se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 28 de octubre de 1944.

Núm. 1355 P. 2-1, a.

REGIMIENTO DE FORTIFICACION NUM. 1

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se detallan, a partir de la fecha de la publicación del presente

anuncio, y en un plazo de diez días, se admitirán proposiciones de todos aquellos a quienes interese, dirigidas al comandante mayor del mismo.

Regirán para este concurso las normas generales establecidas.

Efectos necesarios

6.000 botones dorados, grandes, para abrigo de tropa.

8.500 botones dorados, pequeños, para abrigo de tropa,

1.000 escudos grana, gala, de tropa, para hombreras.

1.000 letas F., grana, para tropa, para hombrera.

1.000 números uno, grana, de tropa, para hombrera.

Siete escudos de diario, gastador, con castillo.

Siete escudos de gala, gastador, con castillo.

Siete manoplas de cuero negro, gastador.

Siete manoplas de charol blanco.

Siete juegos completos de herramientas de aluminio, con banderolas de cuero y chapas de puto, con escudo. Las herramientas serán: un serrucho, dos zapapicos, dos hachas y dos palas.

Siete cordones de gala, gastadores, en grana, con borlas.

Pamplona, 28 de octubre de 1944.

Núm. 1.351 P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del mes actual para las fuerzas del Ejército de las diversas guarniciones de Galicia, pueden presentarse ofertas hasta las once horas del día 10 de noviembre próximo, observando los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 25 de octubre de 1944.

Núm. 1.340. F. 1—1.

BATALLÓN DE TRANSMISIONES DEL CUERPO DE EJERCITO DE GALICIA

Necesitando este Cuerpo adquirir 50 meses para el comedor de tropa del mismo, con apoyos metálicos y tablero de mármol blanco de tres centímetros, con dimensiones de 2,80 por 0,80 metros; los industriales a quienes interese el suministro pueden remitir ofertas detalladas por escrito, en un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente, a las oficinas de Mayoría, siendo el anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

La Coruña, 23 de octubre de 1944.

Núm. 1.352. P. 3—5.

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NUM. 38.

Este Regimiento saca a concurso la adquisición de los efectos siguientes:

Un surtidor de gasolina, con depósito enterrado, para capacidad de 5.000 litros.

Varios muebles para despacho del coronel, según modelo.

Pliegos, condiciones y modelos pueden examinarse en Mayoría del Regimiento (cuartel de María Cristina) los días laborables.

Proposiciones, al comandante mayor, en pliego cerrado y lacrado, se admiten hasta las doce horas del 15 de noviembre próximo.

Pago del anuncio, a cargo del adjudicatario.

Madrid, 27 de octubre de 1944.

Núm. 1.334. P. 2—2, 2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERUEL NUM. 43

Necesitando este Regimiento adquirir el material que a continuación se indica para la Residencia Colectiva de Oficiales y Suboficiales solteros de la Plaza de Ibiza, se saca a concurso para que todos aquellos almacenistas a quienes pueda interesarles formulen sus ofertas al coronel del Regimiento en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio. El citado material será precisamente de "abeto común del Pirineo".

El importe del expresado anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, y estando las facturas sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado. Este material deberá ser puesto en el puerto de Ibiza (Baleares) libre de todo gasto.

MATERIAL A ADQUIRIR

Con un volumen total de 137,945 metros cúbicos y peso de 26,735 kilogramos

Vigas de 4,50 metros, 12 X 18, 440.

Vigas de 2,10 metros, 12 X 18, 220.

Vigas de 7 metros, 15 X 22, 110.

Listones de 4,50 metros, 7 X 9, 110.

Listones de 2,10 metros, 7 X 9, 55.

Listones de 1,50 metros, 7,50 X 10, 110.

Listones de 1 metro o múltiplo, 4,5 X 7, 1.734.

Núm. 1.347. P. 3—2.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 47

Necesitando adquirir este Regimiento mobiliario para las oficinas de Mayoría e instalación de calefacción para distintas dependencias, se saca a concurso para que los que deseen tomar parte en el mismo remitan pliego de condiciones.

Plazo de entrega de los mismos:

20 días a partir de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL.

Informes y cuantos datos se soliciten serán facilitados en las oficinas de Mayoría.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Paterna (Valencia), 27 de octubre de 1944.

Núm. 1339. F. 1—1.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE SEVILLA. — SEGUNDA REGION MILITAR

Teniendo necesidad este Parque de proceder a la adquisición y reparación de diverso material sanitario, debidamente autorizado por la superioridad, se anuncia a concurso entre los industriales a quienes pueda interesarles, admitiéndose proposiciones, durante quince días, en sobres cerrados, y horas laborables, en la Jefatura de Detall de este Centro, donde podrán informarse detalladamente de la cuantía y características del aludido material, todo ello de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y legales expuestos a tal fin en la misma.

Sevilla, 25 de octubre de 1944.

Núm. 1.342. P. 1—1.

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Debiendo adquirirse por este Parque los artículos de consumo y suministro, necesarios en el mismo y sus Depósitos para atenciones del mes de noviembre próximo; se publica por el presente al objeto de que los que deseen suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 14 del citado mes, en que quedará cerrada la admisión.

A las trece horas del mismo día 14 serán abiertos los pliegos ofertas que sean recibidos, como asimismo serán examinadas las muestras que sean presentadas.

Los artículos a adquirir son los siguientes:

Azúcar.

Leña para hornos.

Leña para cocinas.

Las proposiciones deberán ir acompañadas con el último recibo de la contribución industrial, cédula personal o documento de identidad, y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la compra, y que se hallarán de manifiesto, todos los días laborables, de diez a trece,

en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos, con todo gasto, en los almacenes de la plaza para que se ofrezcan.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del 10 por 100, correspondiente al importe de los artículos cuya venta se le haya aceptado, y tendrán en cuenta lo preceptuado en la orden circular de 12 de junio de 1934 (D. O. núm. 140).

Los que se adquirieran estarán sujetos a los correspondientes impuestos de pago.

Valencia, 28 de octubre de 1944.

Núm. 1.349 P. 1—1.

REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA NUM. 2

Necesitando adquirir este Regimiento el material que se detalla, reglamentario para Instrucción de Tiro, se hace público para que a los señores a quienes interese, hagan sus ofertas en el plazo de veinte días, al presente coronel mayor, a partir de la publicación del presente anuncio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, debiendo se hacer constar en las propuestas el

plazo de entrega en el almacén del Regimiento, bien entendido que han de ser libres de todo gasto.

Material para mosquetón y pistola

- 36 planchetas de puntería.
- 36 visores.
- 36 espejos de puntería.
- 36 juegos de caballetes y blancos de puntería.
- 36 aparatos «Macha».
- 36 plantillas para clasificación F. I. (juegos).
- 36 plantillas para clasificación mosquetón.
- 72 marcadores.
- 170 blancos para fusil (Dotación Cuerpos).
- 72 blancos para tiro de pistola.
- 36 plantillas para clasificación tiradores de pistola.

Núm. 1.353 P. 3—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Debiendo admitirse por este Parque los artículos de consumo y suministro necesarios en el mismo y sus Depósitos para atenciones del mes de diciembre próximo, se publica por el presente, al objeto de que los que deseen suministrarlos

puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 15 de noviembre en que quedará cerrada la admisión.

Los artículos a adquirir son los siguientes:

Leña rajada, paja empacada a vapor y a mano, carbón vegetal, sal, algodón borra, paja larga, azúcar y alubias.

Las proposiciones deberán ir acompañadas con el último recibo de la contribución industrial y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la compra y que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos, con todo gasto, en los almacenes de la Plaza, para que se ofrezcan.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del 10 por 100 correspondiente al importe de los artículos cuya venta se le haya aceptado.

Los que se adquirieran estarán sujetos a los correspondientes impuestos de pago.

Sevilla, 30 de octubre de 1944.

Núm. 1.354 P. 1—1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

AISLAMIENTOS TÉRMICOS

DE RAPIDA AMORTIZACION

Magnesia plástica 85 por 100

AISLANTES PARA ALTA TEMPERATURA EN POLVO, MEDIACAÑAS, DOVELAS, PLANCHAS, LADRILLOS, FORMAS, COLCHONETAS, ETC.

FABRICADOS POR LA

Sociedad Española de Productos Dolomíticos

Apartado 41

- :-

SANTANDER

AVISO

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un sólo folleto, al precio de 1,00 peseta ejemplar, los "REGLAMENTOS DE LAS ASOCIACIONES BENEFICAS DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SUBALTERNOS DEL EJERCITO DE TIERRA", aprobados por orden de 6 de junio del año actual (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al señor Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentado en 0,50 peseta para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros y Dependencias o Entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuántos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidad y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración